



AVISO Art. 597 núm. 10 del CGP.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

AVISA:

Que dentro del proceso: Prescripción de Obligación – Embargo.
NRO. 25-245-40-89-001-2022-00243-00
Dte: JOSE NIÑO ARIAS.
Ddos: PARMENIO GARZON BEJARANO
Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

Mediante el presente **AVISO** se exhorta a todas las personas que se crean con derecho a intervenir u oponerse a la **PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN consecuente con el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO**, solicitada por JOSE NIÑO ARIAS, y que pesa sobre el inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **166-50876** (Anotación No.002) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, Cundinamarca, decretada dentro del proceso S.N. siendo demandante **PARMENIO GARZON BEJARANO**, en contra de **WENCESLAO NIÑO CORTES**, comunicada mediante oficio No.123 del 02 de marzo del año 1971, y registrada el 03 de marzo del año 1971, emanado del Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio, Cundinamarca, para que concurren a este Despacho dentro del término de **VEINTE (20)** días hábiles a hacer valer sus derechos.

Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, se procederá a levantar la medida que recae sobre dicho bien.

Correo institucional del Juzgado para radicación de memoriales y demandas,
jprmpalcolegio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para el cumplimiento y los efectos señalados en el Artículo 597 numeral 10, del Código General del Proceso,

Se fija hoy, Ocho (08) de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Se desfija el Ocho (08) de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

HUGO HERNÁN MOYANO RODRÍGUEZ.
Secretario.